


CICLO DE CONFERENCIAS DIÁLOGOS CONSTITUCIONALES DE DOCTRINA Y JURISPRUDENCIA

- *Tensiones en el ejercicio del derecho a la defensa en juicio en contexto de la pandemia*
- *Garantías procesales vs. Actuaciones telemáticas.*


Carolina Llanes

Año 2021



El proceso penal, desde su configuración, se debate siempre entre dos fuerzas antagónicas...

- ✓ 1ª. Aplicación efectiva de la coerción penal, cuyo objetivo es lograr la mayor eficiencia posible en la aplicación de la fuerza estatal.
- ✓ 2ª. Sistema de garantías o resguardos, frente al uso de la fuerza estatal, cuyo objetivo es esencialmente proteger la libertad y la dignidad humana.

- 
- ⁄ Constituyen una síntesis -culturalmente condicionada- de estas dos fuerzas o tendencias en cada país, y el momento histórico que está transitando.
 - ⁄ Eficiencia Vs. Garantía / Poder vs. Derecho
 - ⁄ El Derecho como límite al Poder
 - ⁄ Ambas fuerzas pretenden alcanzar el **equilibrio** pero mas bien, siempre están en **ebullición**.
 - ⁄ El Estado debe lograr la convivencia armónica de ambas.

EL SISTEMA PENAL

El Estado
D.Penal

PODER
Eficiencia

Equilibrio

DERECHO
Garantía

D.P.P.

Política Criminal



DERECHO A LA
DEFENSA

SISTEMA DE
GARANTÍAS

Esto, se traduce en el Sistema Acusatorio


- No hay juicio penal sin acusación (Nemo iudex sine actore)
- Los poderes del juez están limitados por los poderes de las partes (garantías)
- Hay igualdad de partes (igualdad de armas) y plazo razonable.
- La libertad es la regla (rige la presunción de inocencia)
- Existen soluciones alternativas al juicio (salidas anticipadas)
- El juicio es público, oral, contradictorio y concentrado.
- La verdad es la meta. Las pruebas se producen libremente en presencia del tribunal, en virtud de la libertad probatoria y la inmediación, respetando las prohibiciones probatorias.
- El Tribunal las valora conforme a la Sana Crítica.
- Existe Única Instancia sobre los hechos.
- El Sistema recursivo se limita al control de la correcta aplicación de la ley (errores in iudicando, in procedendo).



DERECHO A LA DEFENSA

- Es una garantía que actúa en forma conjunta con las demás garantías
- Y torna operativas todas las demás.





Situaciones presentadas en los últimos años, que han generado tensiones entre, eficiencia y garantías...

- u Predomina la persecución penal con fines punitivos, por sobre la aplicación de soluciones alternativas al juicio que responden a una justicia restaurativa.
- u Control judicial deficiente de los actos conclusivos de la investigación y del plazo.
- u Uso irracional del plazo razonable.
- u Abuso de la prisión preventiva.
- u Predomina el trámite incidental antes que el litigio directo. No se planifica conforme Teoría del caso.
- u No se aplican de manera efectiva los mecanismos de corrección de actos procesales defectuosos. Abuso de la nulidad.

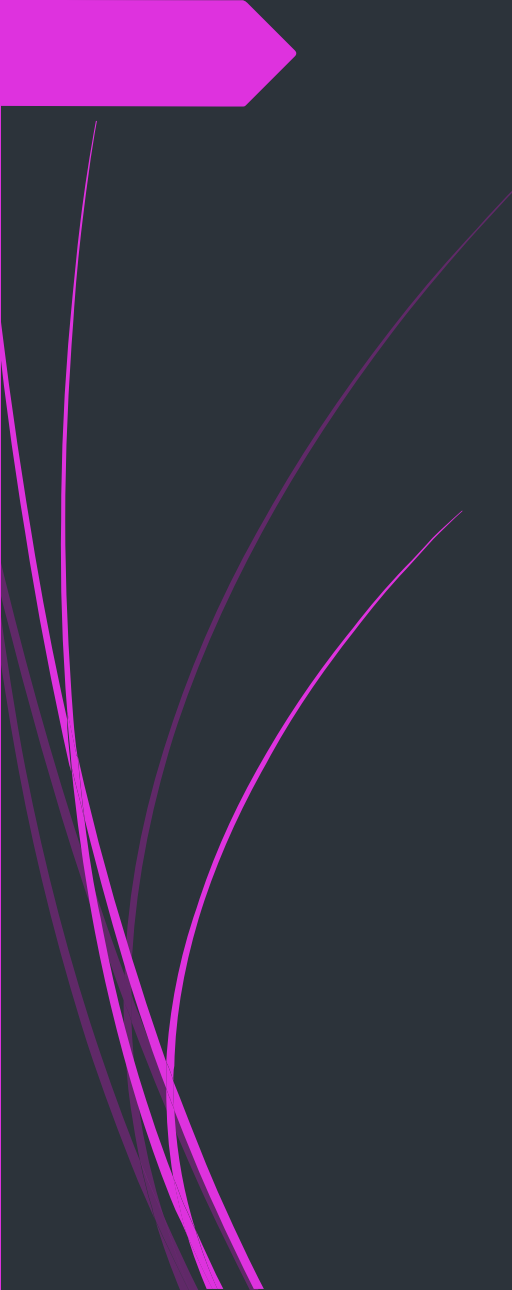
- Se han detectado vulnerabilidades respecto a su efectividad para administrar procesos complejos (multiplicidad de h p., e imputados, cuantía del daño, etc.)...
- Mientras que la criminalidad ha avanzado a pasos agigantados en las modalidades delictivas, estrategias y mecanismos para burlar el sistema y lograr la impunidad de sus ilícitos... (criminalidad organizada).
- Aprovechándose de estas vulnerabilidades y de los avances tecnológicos, la precariedad... la criminalidad actual ha sofisticado sus mecanismos para delinquir...
- Acrecentando su poderío local e inclusive transnacional...
- Poniendo en riesgo la seguridad y el sistema económico del país...y por ende todos los derechos que debe garantizar la democracia y el Estado social.





Dos situaciones precipitaron al Paraguay a recurrir a los medios telemáticos

- Los avances de la criminalidad organizada
- La pandemia del coronavirus



Ley N° 6495/20 Autoriza la implementación de las audiencias por medios telemáticos en los procesos judiciales realizados en el Poder Judicial y en el Ministerio Público.

- Regula la utilización de los medios telemáticos en los diversos fueros
- Se entenderá por MEDIO TELEMÁTICO a TODA COMUNICACIÓN A DISTANCIA ENTRE DOS O MAS PERSONAS QUE PUEDEN VERSE Y OÍRSE EN TIEMPO REAL A TRAVÉS DE UNA RED o de otro recurso tecnológico de transmisión.

El proceso penal en tiempos de pandemia- la modalidad virtual

- La abrupta irrupción en la humanidad de enfermedades contagiosas nos ha precipitado a nuevos modos de vida en el planeta...
- Las relaciones humanas y laborales se han modificado intempestivamente afectando aspectos vitales de la existencia misma, como la respiración y el contacto físico entre las personas...
- La que conforme a los avances tecnológicos pareciera no generar mayores inconvenientes, mas allá de la necesidad de conocimiento y aprendizaje para su aplicación.
- Sin embargo los procesos judiciales -entre ellos el proceso penal- como parte esencial del servicio de administración de justicia, se han visto obligados a adoptar otras modalidades de realización de sus actos procesales
- Que han revolucionado las exigencias tradicionales de TIEMPO, MODO Y LUGAR necesarias para su validez.
- Hoy se ha incorporado un nuevo modo de realización de los actos procesales, la MODALIDAD VIRTUAL
- Lo digital que ya se ha instalado gradualmente en la Justicia con el expte. electrónico, hoy adquiere ribetes más avanzados como la posibilidad de LITIGAR VIRTUALMENTE.



¿ QUÉ ES LO TELEMÁTICO ?

¿ CUÁL ES SU ALCANCE ?

- ⁄ La modalidad telemática es una ALTERNATIVA a la modalidad presencial o escrita.
- ⁄ La reglas procesales PRINCIPALES son las que establece los códigos procesales.
- ⁄ Se podrá utilizar en todos los actos efectuados en los diversos fueros, inclusive aquellos actos personalísimos. (dificultades para comparecer o para trasladarse, interés superior del niño/a, enfermedades, etc.)
- ⁄ La modalidad telemática, se aplica cuando se dan los PRESUPUESTOS LEGALES (crimen organizado, enfermedad, distancia considerable, seguridad)
- ⁄ La aplicación de la modalidad telemática es dispuesta por el JUEZ COMPETENTE, de manera FUNDADA. La cual es irrecurrible.
- ⁄ Las audiencia telemáticas se desarrollarán conforme las leyes vigentes.
- ⁄ Debiendo asegurarse los principios de INMEDIACIÓN y CONCENTRACIÓN.
- ⁄ El abogado defensor "deberá estar físicamente" al lado del procesado o condenado

¿CÓMO SE CONJUGAN ESTAS REGLAS CON LAS LIMITACIONES SANITARIAS?

- Art. 6 CPP DERECHO A LA DEFENSA
- DEFENSA MATERIAL (indagatoria, producción de pruebas,)
- Posibilidad de expresarse, ser oído, preguntar, repreguntar, etc.
- DEFENSA TÉCNICA cuyas facultades son ejercidas por el abogado de manera técnica, en las diversas audiencias (Medidas cautelares, audiencia preliminar, juicio oral, recursos.)
- Procesado privado de libertad, debe asegurársele la posibilidad de conversar con su abogado defensor las veces que lo necesite, durante la realización del acto o diligencia.



Inmediación, como principio conector y realizador de los demás principios

- Al decir del Dr. José I. Cafferata Nores: Es el contacto directo, personal, permanente en un lapso y espacio de físico común, que jueces, fiscales, imputados, acusados, víctimas, testigos, peritos y abogados tienen durante el desarrollo del debate con las pruebas que allí se reciben ;
- Contacto que mantienen todos estos sujetos entre sí, interactuando verbalmente cada uno en los roles como actores, contradictores y decisores, conforme los roles que la ley procesal les asigna, ante la presencia de cualquier ciudadano que desee conocer el modo en que sus autoridades administran justicia, penal, en este caso.
- Desde luego que las impresiones y percepciones que la inmediación otorga a estos sujetos respecto a la demostración de la verdad; no se puede comparar con las adquiridas por medios telemáticos.



Inmediación en indagatoria y en audiencia de medidas cautelares

- De conformidad a las reglas procesales y la ley de medios telemáticos
- Cualquiera de los sujetos procesales pueden estar conectados vía telemática.
- Lo que se debe preservar en esta audiencia son las advertencias al imputado, el acceso a las actuaciones, la explicación de los motivos del procesamiento y de la aplicabilidad de medidas cautelares en su caso; todo ello dándole la posibilidad que tenga acceso permanente a su defensa técnica.
- El registro audiovisual y el registro en acta, que acredite la realización del acto dentro del debido proceso.

Inmediación en Audiencia preliminar / audiencias de soluciones alternativas al juicio


- Con relación al procesado privado de libertad con dificultades para comparecer es factible la aplicación de medios telemáticos, preservando todos los aspectos indicados con anterioridad, y fundamentalmente la explicación del objeto de la audiencia.
- Con relación al juez y las partes técnicas (M.P., querrela y defensa), la ley no hace referencia de que puedan conectarse vía telemática.
- Las restricciones sanitarias sin embargo han obligado al sistema de justicia a restringir la presencia de los diversos sujetos procesales en atención a la edad, la comorbilidad, las prohibiciones de aglomeración p/ evitar contagio.
- La única situación que con o sin pandemia permite la telematización total de la audiencia es la relativa a posibilidades de riesgo a la seguridad por tratarse de procesos contra el crimen organizado.

Inmediación en Juicio Oral

- Mas allá de situaciones de crimen organizado, acusado en prisión preventiva o testigos con dificultades para traslado, o de salud o pandemia, en el juicio oral deberían prevalecer sus principios esenciales: Publicidad, oralidad, inmediación, contradicción, concentración, continuidad, en relación al tribunal y las partes técnicas, para que la calidad de la información llegue nítida y plena a los que tienen que decidir.
- No será lo mismo un examen directo o contraexamen de manera presencial que realizado virtualmente
- La acreditación de la evidencia material con todo lo que implica la verificación de la cadena de custodia sería muy difícil sin la posibilidad de la inmediación ante la prueba, para su adecuada confrontación.
- La contrastación de los elementos adquiridos en etapas anteriores con los producidos en juicio, tendría dificultades para alcanzar la certeza requerida.
- Como preguntar al testigo o perito si reconoce tal y cual objeto exhibido a través de una videollamada y esperar que responda satisfactoriamente y sobre todo con veracidad y no forzado por la situación.

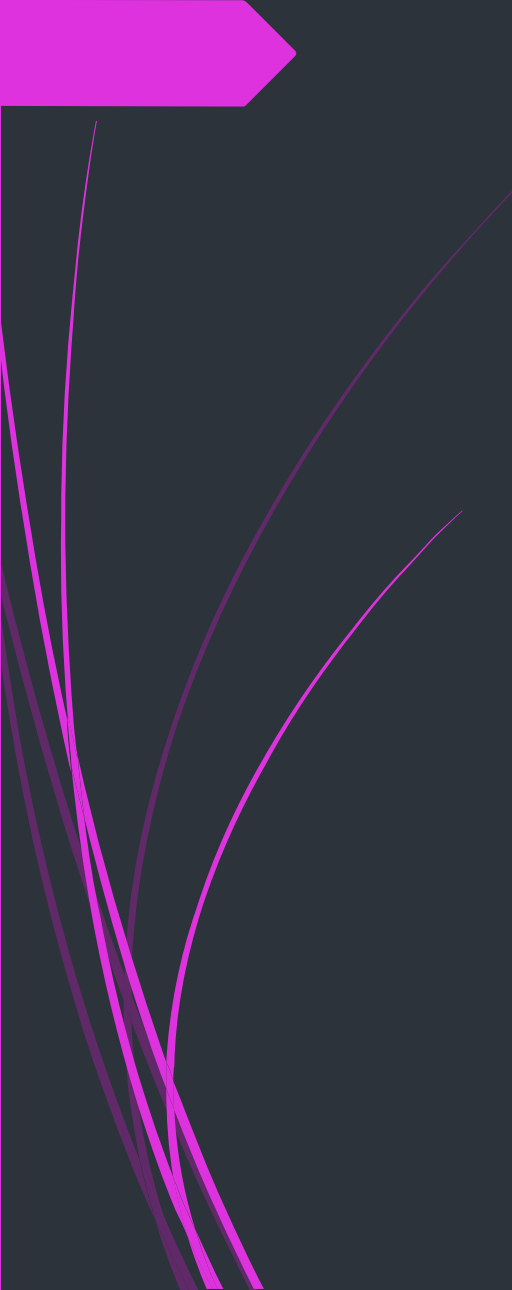
Lo esencial de la garantía del derecho a la defensa, es asegurar que ella se materialice.

- Es ASEGURAR que el justiciable tenga acceso oportuno y permanente a su defensa técnica.
- La posibilidad de que el justiciable converse (personal o telemáticamente) las veces que sean necesarias, con su abogado, en las audiencias.
- Y esto se puede concretar en cada caso que la ley permita la utilización de medios telemáticos, organizando previamente el desarrollo de la audiencia
- De manera que la INMEDIACIÓN -concebida como la posibilidad de coincidir las partes y el tribunal durante la audiencia, no se vea afectada al punto de producir gravamen irreparable a aquel a quien ampara.
- La tecnología de los medios telemáticos , permite al tribunal y las partes, coincidir en espacio de "tiempo" , no así de "lugar" .
- Por lo que podría verse afectada la percepción de los jueces y tribunales respecto al descubrimiento de la verdad, a través de la Sana Crítica, principalmente en juicio, fase en la que se produce la prueba con todas sus exigencias de verdad, libertad, legalidad y sana crítica.
- No obstante, todo ello dependerá de las herramientas tecnológicas utilizadas, de su fidelidad y eficacia al transmitir imágenes y sonidos.



Lo esencial del proceso penal es que cumpla con sus finalidades sin desvirtuar sus principios ni pisotear garantías básicas del debido proceso.

- ✓ Descubrir la verdad histórica
- ✓ Actuar en consecuencia, castigando al verdadero culpable o absolviendo al inocente
- ✓ Satisfacer los derechos de la víctima
- ✓ Restaurar la paz social
- ✓ Procurar la rehabilitación del condenado



Indiscutiblemente los nuevos paradigmas de tramitación procesal, son convenientes para preservar la salud y necesarios para no paralizar el servicio de justicia.

Igual debemos seguir debatiendo a la luz de la tecnología y los avances alcanzados, para su aplicación eficaz

Sin perder la perspectiva del debido proceso

Ni el contenido de cada uno de sus parámetros

Ni el sentido de justicia.



GRACIAS POR SU ATENCIÓN